

Res. UAIP/367/RR/954/2019(3)

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veinticinco de junio del dos mil diecinueve.

Por recibido el memorándum con referencia DGIE-IML-101-2019, de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, firmado por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, por medio del cual remite en documento digital en formato Excel las estadísticas de personas desaparecidas a nivel nacional durante el año 2018 de personas de 0 a 17 años. Desagregado por municipio, mes, sexo y edad simple.

Considerando:

I. 1. Que en fecha doce de junio de dos mil diecinueve, la ciudadana XXXXXXXX requirió:

“Estadísticas de personas desaparecidas a nivel nacional durante el año 2018 de personas de 0-17 años. Desagregadas por municipio, mes, sexo y edad simple” (sic).


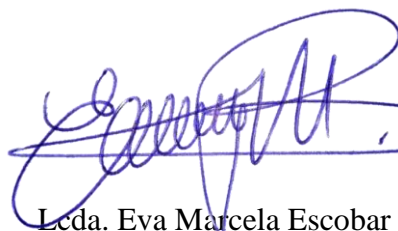
2. Por resolución con referencia UAIP/367/RAdmisión/899/2019(3), de fecha trece de junio de dos mil diecinueve, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida al Director Interino del Instituto de Medicina Legal, mediante memorándum con referencia UAIP/367/1594/2019(3), de fecha trece de junio de dos mil diecinueve y recibido el mismo día en dicha dependencia.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que el funcionario mencionado ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entregar a la ciudadana XXXXXXXX el memorándum con referencia DGIE-IML-101-2019, remitido por el Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, con documento digital en formato Excel.

2. Notifíquese.



Leda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.